

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Direccion de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza con la categoria profesional de Encargado de habitaciones y comedores, que ha de prestar sus servicios en la Residencia de Jefes, Oficiales y Suboficiales de la base naval de Canarias.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza con la categoria profesional de Encargado de habitaciones y comedores, que ha de prestar sus servicios en la Residencia de Jefes, Oficiales y Suboficiales de la base naval de Canarias, con arreglo a las siguientes:

BASIS

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberan ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud fisica y psiquica adecuada seran reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hara el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberan ser dirigidas directamente al Comandante General de la base naval de Canarias.

3.ª El plazo de admision de instancias quedara cerrado a los treinta dias siguientes al de la fecha de publicacion de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados haran constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podran ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez dias siguientes al de la terminación del plazo de presentacion de instancias, la Jefatura Departamental de Personal Civil de Canarias las remitira al Presidente del Tribunal, y diez dias después se celebraran los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estarã constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Corbeta don Francisco Bernal R.S. (ori).

Vocal: Teniente de Intendencia don Santiago Gómez Blanco.
Vocal Secretario: Subteniente Contramaestre don Fernando Gordo Pascual.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoria profesional de que se trata, y formacion profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada seran las propias de su categoria profesional, o sea, dirigir y organizar el servicio de mesa de los distintos comedores, Servicio de habitaciones y cuidado, buen uso y economia de la lenceria empleada.

Condiciones administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedara acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicacion.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico sera el siguiente:

a) Sueldo base mensual de tres mil ochocientos treinta pesetas (3.830).

b) Plus complementario de mil novecientos treinta pesetas (1.930).

c) trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.

e) Veinte dias de vacaciones anuales retribuidas.

f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

g) Se cumplimentaran las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba sera de tres meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estara facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilizacion de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor seleccion del personal que se presente a la convocatoria.

13. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal debera tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

14. En este concurso se guardaran las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 15 de marzo de 1970. El Director de Reclutamiento y Dotaciones: Enrique Amador Franco.

RESOLUCION de la Direccion de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza con la categoria profesional de Oficial segundo administrativo, que ha de prestar sus servicios en la Jefatura de Aprovisionamiento del Arsenal del Departamento Maritimo de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza con la categoria profesional de Oficial segundo administrativo que ha de prestar sus servicios en la Jefatura de Aprovisionamiento del Arsenal del Departamento Maritimo de Cartagena, con arreglo a las siguientes:

BASIS

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberan ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud fisica y psiquica adecuada seran reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hara el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberan ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Maritimo de Cartagena.

3.ª El plazo de admision de instancias quedara cerrado a los treinta dias siguientes al de la fecha de publicacion de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados haran constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, podran ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez dias siguientes al de la terminación del plazo de presentacion de instancias, la Jefatura Departamental de Personal Civil las remitira al Presidente del Tribunal, y diez dias después se celebraran los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estarã constituido de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel de Intendencia, don Alejandro Delgado Manzanares.

Vocal: Comandante de Intendencia don Mateo Durán López-Bienert.

Vocal Secretario: Sargento primero escribiente don Antonio Quesada Garcia.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoria profesional de que se trata, y formacion profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada seran las propias de su categoria profesional definidas en el grupo II, «Administrativos», del anexo número 1 de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administracion Militar.

Condiciones administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedara acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicacion.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico sera el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de tres mil cuatrocientas treinta pesetas (3.430).
- b) Plus complementario de mil trescientas cincuenta pesetas (1.350), también mensuales.
- c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- d) Dos pases extraordinarios con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 12 de marzo de 1970.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Enrique Amador Fructos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de marzo de 1970 por la que se acepta la renuncia presentada por don Tomás de la Vega Moran en el cargo de Vocal titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXVI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Tomás de la Vega Moran, Vocal titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXVI, «Fitotecnia», III, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo.

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor De la Vega Moran y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don Miguel Ortega Nieto, nombrado Vocal suplente por Orden de 9 de febrero de 1969.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 12 de marzo de 1970 por la que se convoca a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Teoría del Estado y Derecho constitucional» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Teoría del Estado y Derecho constitucional» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decano y Rectorado respectivos y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por esa Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca para su provisión a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Teoría del Estado y Derecho constitucional» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Esta Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y el plan de ejercicios.

1. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 33-1963 de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411-1968, de 27 de junio, Ley 45-1968, de 27 de julio y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315-1964, de 7 de febrero, por el que se modificó la Ley aprobada de Funcionarios Civiles del Estado.

2. Requisitos

2.º Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintitantos años de edad.
- C) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales.
- G) Concurrir en los aspectos cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante tres cursos completos como mínimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:

a) Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b) Centros de Enseñanza Superior del Sacramonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c) Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d) Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e) Real Colegio Mayor Albornoziano de San Clemente de Borja (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constara, además, la condición de becario del mismo.

f) Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g) Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede, de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h) Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.

i) Instituto Católico de Artes e Industrias de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j) Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del Extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

k) Ser Catedrático de Centros de enseñanza de Grado Medio con tres años completos de ejercicio en la cátedra.

10) Haber cumplido o estar exenta del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo cuarto del Decreto 1411-1968, de 27 de junio.

III. Solilicitud

2.º Quiénes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigieron la solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación dentro del plazo de treinta días hábiles